

9 de julio de 2020
Circular No. SBP-DR-0242-2020

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: COVID-19 Reportes de información
FATCA y CRS

Señor Gerente:

Hacemos de su conocimiento que mediante Gaceta Oficial No. 29063-B de 7 de julio de 2020, ha sido publicado el Decreto Ejecutivo No. 343 de 7 de julio de 2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas "Por medio del cual se adopta la lista de Jurisdicciones identificadas como reportables" y se dicta otras disposiciones, para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 47 de 24 de octubre 2016 y la Ley No. 51 de 27 de octubre de 2016, respectivamente.

A través del referido Decreto Ejecutivo No. 343, se pone en conocimiento del público la nueva lista de jurisdicciones reportables para los reportes a realizarse en el año 2020, sobre la información respectiva al periodo fiscal de 2019, para los efectos del intercambio de información consagrada en la Ley No. 51 de 2016 y el Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017.

Por otro lado, se modifica el artículo 46 del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de mayo de 2017, a fin de conceder un plazo hasta el 30 de septiembre de 2020, para que las entidades financieras sujetas a reporte de la información vinculada con lo dispuesto en la Ley No. 47 de 2016 y Ley No. 51 de 2016, puedan presentar el reporte de información recabada durante el año 2019, con respecto a cada cuenta reportable.

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias de realizar una debida diligencia de la información de las cuentas financieras de los cuentahabiente que para fines fiscales deberán reportar a la autoridad competente, con el fin que el reporte de información sea conforme a los parámetros establecidos en las disposiciones legales referidas en la presente circular.

Agradecemos al señor (a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"